



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

manera escrita o mediante la comparecencia del Auditor Superior del Estado y demás servidores públicos, que explique lo conducente, sin que esto signifique la modificación del informe de resultados, o en el supuesto caso de que existiesen aclaraciones por parte de la Auditoría Superior del Estado, esto en ningún caso significará o implicará que se haya modificado el contenido de los mismos.

Entre tanto, realizado lo anterior, la Comisión Permanente deberá emitir un dictamen fundando y motivando si los informes de resultados cumplen o no con lo estipulado en la Ley de Fiscalización del Estado. En caso de ser aprobados los informes de resultados por la Comisión, posteriormente se someterá a votación del pleno.

**CUARTA.** Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión Permanente, coincidimos en que los informes de resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2013 de los organismos públicos previamente señalados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, quedando el dictamen de opinión de cada entidad fiscalizada de la siguiente manera:

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE El informe de resultados cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.	DICTAMEN
1.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	SI	Limpio
2.	Poder Judicial del Estado de Yucatán	SI	Limpio
3.	H. Congreso del Estado de Yucatán	SI	Limpio

1

B



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO:

Que aprueba los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 de 45 organismos públicos del Estado de Yucatán

Artículo primero. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 de los organismos públicos enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

NO.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
1.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán	Limpio
2.	Poder Judicial del Estado de Yucatán	Limpio
3.	H. Congreso del Estado de Yucatán	Limpio
4.	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán	Limpio
5.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	Limpio
6.	Instituto Tecnológico de Mérida	Limpio
7.	Instituto Tecnológico Superior de Motul	Limpio
8.	Instituto Superior Tecnológico de Progreso	Limpio
9.	Instituto Superior Tecnológico de Valladolid	Limpio
10.	Instituto Superior Tecnológico del Sur del Estado de Yucatán	Limpio
11.	Instituto Yucateco de Emprendedores	Limpio
12.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Limpio
13.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	Limpio
14.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Limpio
15.	Organismo Municipal Descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, denominado Servi-limpia	Salvedad